



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8566, 184/8567,
184/8569, 184/8570

07/04/2020

20351, 20352,
20354, 20355

AUTOR/A: CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX); MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX); JIMÉNEZ REVUELTA, Rodrigo (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, cabe informar a Sus Señorías que el objetivo de déficit oficial fue aprobado por el Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 ante la evidencia de los organismos internacionales y de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) de que la senda aprobada por el Ejecutivo anterior no era realista y podía ser perjudicial para el crecimiento económico y el empleo.

El nuevo déficit se situó entonces en el 1,8% para el 2019, el 1,1% para el 2020 y el 0,4% para el 2021. Una nueva senda de estabilidad que no fue aprobada por las Cortes Generales.

Una vez constituido el Gobierno, el pasado 11 de febrero, el Consejo de Ministros adecuó los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de 2020 a la realidad económica de España y a la situación de prórroga presupuestaria en que se encuentra el país desde enero de 2019. Esta senda ha sido aprobada por las Cortes Generales.

En octubre de 2019 se notificó a las autoridades europeas que el déficit previsto para 2019 se incrementaría hasta el 2%, habiendo cerrado finalmente, en el 2,64%. Esta diferencia de 6 décimas se debe a las siguientes razones:

- La Administración Central, notificó un objetivo en octubre del -0,8% y cerrará en un -1,12%.



- Este comportamiento se debe al cierre de 2019 donde los ingresos tributarios netos (en caja) alcanzaron los 212.808 millones frente los 216.656 millones en julio, previsión ya ajustada sobre los 218.249 millones que recogía los Presupuestos Generales del Estado para el año 2019.
- Y también se debe a mayores devoluciones realizadas en 2019 respecto a 2018 (3.169 millones, 0,3 % del PIB)

Solo estos dos elementos suponen una diferencia del saldo de 0,6% del PIB. Sin embargo, dado el esfuerzo de contención del gasto realizado, ésta ha sido solo de 0,33% del PIB.

La Seguridad Social ha sido, asimismo, protagonista en este esfuerzo de consolidación fiscal, habiendo reducido su déficit un 7,6%, hasta los 16.052 millones de euros. Este subsector tenía un objetivo según la notificación del -1,4% y cerrará en el -1,29%, gracias al buen comportamiento de las cotizaciones sociales, derivado de las medidas de gasto social aprobadas en el ejercicio y que han permitido garantizar su sostenibilidad.

Las Comunidades Autónomas (CCAA), sin embargo, han pasado de un déficit del 0,28% del PIB en 2018 a un déficit del 0,55% del PIB en 2019. No obstante, el superávit alcanzado por las Entidades Locales asciende a 3.839 millones, es decir, el 0,31% del PIB, frente al 0,4% del PIB (4.995 millones) anteriormente previsto.

En cuanto al control de las CCAA, cabe señalar que el Ministerio de Hacienda, entre otra tareas, lleva a cabo el análisis y seguimiento de los Proyectos de presupuestos de las CCAA, sus Presupuestos Generales, la liquidación correspondiente, el análisis y seguimiento de su ejecución presupuestaria mensual, de su PMP y deuda comercial, los indicadores de gasto sanitario y farmacéutico, como de seguimiento de los Planes Económico Financieros (PEF) que, en caso de incumplimiento de las reglas fiscales, éstas hayan presentado y de los Planes de Ajuste en el supuesto de que deban acordarse por su adhesión a los mecanismos de financiación habilitados.

De acuerdo con los datos del Informe sobre el Grado de Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, y de Deuda Pública y de la Regla de Gasto del artículo 17.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), publicado en octubre de 2019, en el ejercicio 2018 determinadas CCAA incumplieron dichos objetivos.

En consecuencia, en 2019 se procedió a la aplicación de la medida automática de corrección prevista en el artículo 21.1 de la LOEPSF, esto es, la formulación, por parte de las CCAA incumplidoras de un PEF que permitiera en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto con el contenido y





alcance previstos en dicho artículo. En dichos planes se contienen las medidas que las CCAA tienen previsto adoptar para lograr el cumplimiento de sus objetivos, y son objeto de la debida supervisión y seguimiento, en los términos previstos en la normativa de aplicación. En este sentido, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de LOEPSF, el Ministerio de Hacienda elabora, con carácter trimestral, un informe de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en ellos. Dichos informes de seguimiento son públicos y se pueden consultar a través del siguiente enlace:

<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/EstabilidadPresupuestaria/InformacionCCAAAs/PEFSeguimientoComunidadesAutonomas.aspx>

Por último, en cuanto a los datos solicitados relativos a la ejecución presupuestaria en 2019, se facilita enlace a la Central de Información de la Intervención General de la Administración del Estado (CIGAE) donde está disponible toda la información relativa a la ejecución de los Presupuestos Generales del Estado de dicho ejercicio, detallada por secciones, programas, capítulos, etc:

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/cigae/EjecucionAGE.aspx>

Madrid, 13 de mayo de 2020